

31
 Al Capitan Francisco de Vaca y sus herederos
 de la Villa de Vaca y su jurisdicción. Que por
 el año de 1540 el Ato do. La Cezinos y moradores della
 en ex. y cumplimiento del dicho que se dio en quince de Añer
 de 1540 en unta am. general ~~que se dio en quince de Añer~~ porro quia
 Vm. de Ananda Vatte de lo. na y Cuzaco y con forme lo por
 el acordado a vno de los ~~que se dio en quince de Añer~~ de
 nobles en lo ~~que se dio en quince de Añer~~ de la villa de Cuzaco
 comenzando de despues de dicien. Este año a la fin
 de enero de 1540 de mill y seiscientos y ~~que se dio en quince de Añer~~
 de mill y quatro cientos mrs. en que lo con
 trario ~~que se dio en quince de Añer~~ Por condados y esto
 aya de ser y sea por tiempo de quatro años Venideros y
 siguientes de ~~que se dio en quince de Añer~~ dia Primero de dicien. En orden
 de ~~que se dio en quince de Añer~~ que aya en mill y muy nobles y muy
 de la provincia de ~~que se dio en quince de Añer~~ y de la particular de ~~que se dio en quince de Añer~~
 e ~~que se dio en quince de Añer~~ de ~~que se dio en quince de Añer~~ Superintendente de la
 fabrica real de la = y en mismo ~~que se dio en quince de Añer~~ como y dia
 domingo de puer de bi. sea en el lugar acotado abra
 almoneda y que los que quisieren obligarse a plantar plantios
 de nobles de dos o las en lo terminos Conasile y ~~que se dio en quince de Añer~~
 llados Parecan y al que quisiere obligarse a ello a mas barato
 Precio se le sea remate de baxo de fianzas a satisfacio
 de sumo y su regim. dando la mitad del dinero que ancimtare

[illegible][illegible]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]